LEY Nº 52

FONDO DE INVERSIONES PARA LA NUEVA PROVINCIA: PRORROGA DE VIGENCIA DE LAS LEYES TERRITORIALES Nº 420 Y MODIFICATORIAS Nº 424 Y 450.

Sanción: 11 de Diciembre de l992.
Promulgación: 22/12/92 D.P. Nº 2299.
Publicación: B.O.P. 23/12/92.

Artículo 1°.- Prorrógase por un lapso de tres (3) años, a partir del 1° de enero de 1993, la vigencia de la Ley N° 420 y sus modificatorias Leyes N° 424 y 450.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey